

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00004514760  
Fecha y hora de presentación: 09/04/2021 12:48:10  
Fecha y hora de registro: 09/04/2021 12:48:10  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: A11016235 - Consejería de Educación y Empleo  
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura  
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: Registro Consejera Educ. licencias violencia género

Expone: Que la violencia de género no es un problema del ámbito privado, sino una violación de derechos humanos que incumbe a toda la sociedad, especialmente a los poderes públicos que deben amparar a todas las mujeres que puedan estar sufriendo dicha violencia mediante soluciones ágiles e inequívocas reflejadas en su normativa.

Que se debe proteger a las docentes víctimas de violencia contra la mujer, debido a la especial situación en determinados momentos de su vida personal, que afectarían a lo profesional y fomentar la conciliación de estas mujeres al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

Solicita: Que la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura regule los siguientes permisos para las funcionarias docentes víctimas de violencia de género:

- Que en los casos en los que las funcionarias víctimas de violencia de género tuvieran que ausentarse por ello de su puesto de trabajo, estas faltas de asistencia, totales o parciales, tengan la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o salud, según proceda, y no les sea de aplicación la antelación de solicitud del permiso, sino la justificación del mismo.
- Que las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tengan derecho a la reducción de la jornada durante un periodo de hasta 1 año (12 meses) sin disminución de sus retribuciones, con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario de la forma que resulte aplicable dentro de la regulación de la prestación del servicio educativo, flexibilizando al máximo desde los equipos directivos e inspección educativa este punto.
- Que además, la funcionaria docente que para hacer efectiva su situación de protección se vea obligada a abandonar su puesto de trabajo en la localidad donde prestaba sus servicios, tenga derecho al traslado a otro puesto de análogas características sin necesidad de que exista vacante en este último.

- Que la funcionaria docente víctima de violencia de género pueda solicitar la situación de excedencia sin haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y que durante los dos primeros meses de excedencia la funcionaria perciba las retribuciones íntegras.

Documentos anexados:

Reg. Consejera licenc. violencia género - Registro licencias violencia género.pdf (Huella digital: e5117ac5a9597aee52bd6cd864a3b0d01e866408)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de [rec.redsara.es](http://rec.redsara.es), podrá consultar el estado de la presentación de este registro